



Código	M 03.01 F 03
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N° 7891

18 DIC 2025

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, "ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo", las siguientes funciones: c. "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia".

El(la) señor(a) GARCES CIFUENTES WILSON, identificado(a) con C.C. No. 12795696 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2025ER039942 de fecha 05/12/2025 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

El(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 024 de fecha 18/01/2023, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

De conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: Tiempo de servicio comprendido entre 10/11/2022 al 09/11/2025 (3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), labora en la Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Olaya Herrera (Nar), Cursos Capacitación de 5 créditos expedidos por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, además aportó 2 crédito(s) remanentes en la Resolución No. 024 del 18 de enero de 2023.

De conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 11/12/2025 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

Revisada y estudiada la solicitud de ascenso se encontró que no cumple con el requisito de idoneidad de título, exigido por el artículo 10 del decreto 2277 de 1979 y 1095 de 2005 artículo 18 del Decreto 709 de 1996, ya que el docente aporto un título con su idoneidad el cual ya estaba utilizado en el ascenso anterior.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M 03.01 F 03 Versión 6.0 Vigencia 15/01/2024
--	------------------------------------	--	--

En conformidad con la sentencia C 497 2016 de la H. Corte Constitucional: "La carrera docente es un sistema especial de carrera administrativa de origen legal que regula las relaciones de los educadores con el Estado y que tiene por fundamento el reconocimiento de los principios del mérito, igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro del educador del servicio público educativo, la profesionalización y **dignificación de la actividad docente a través de la definición del escalafón docente**", y por consiguiente, esta actuación es legitimada Constitucionalmente, siendo viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente, con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ascender al educador(a) GARCES CIFUENTES WILSON, identificado(a) con C.C. No. 12795696 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento de Nariño, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario: wilso1961@gmail.com en los términos del art. 56 y concordancia con CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

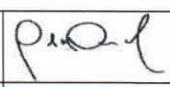
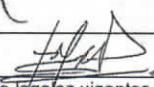
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto (Nariño), a los

18 DIC 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación
 Gobernación de Nariño

Revisó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 Asuntos Legales	09/12/2025	
Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro Abogado Contratista Apoyo Despacho SED	09/12/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	ADMINISTRACIÓN DE CARRERA	Código	H04.01.F02
		FORMATO DE SOLICITUD DE	Página	de
		ASCENSO DECRETO 2277 DE 1979	Versión	5.0
			Vigencia	2016/03/11

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y sus reglamentarios, Decretos 1095 de abril 2005 y 241 del 31 de enero de 2008; solicito ascenso en el escalafón docente, para lo cual adjunto la información y anexos sus requisitos.

DATOS PERSONALES

Apellidos: Garcés Cifuentes Nombres: Wilson
 Identificación No. 72795696 Expedida en Olaya 4
 Dirección Residencia: Polideportivo Municipio Nariño
 Teléfono 3135633664 Cel. Wils09c1961@gmail.com
 Institución o Centro Educativo donde labora: Institución Edu. INEDIN
 Dirección: Calle las Flores Municipio O.H Teléfono

INFORMACIÓN ACADÉMICA Y DE ESCALAFÓN

Últimoítulo académico: Lic Básica Primaria
 Grado Actual: 12 Resolución No. 024 Fecha 18-23 Grado al que aspira 13

DOCUMENTOS PRESENTADOS

No.	DESCRIPCIÓN	EXPEDIDO POR	FECHA	No. de Folios
1	<u>Carta Laboral.</u>	<u>Rector</u>	<u>12-11-125</u>	<u>2541</u>
2	<u>Cédula Ciudadanía</u>	<u>Registrador(p)</u>	<u>09/12/19</u>	<u>-</u>
3	<u>Resolución N° 024</u>	<u>Sr de Educación</u>	<u>1-18-23</u>	<u>-</u>
4	<u>Formato Ascenso</u>	<u>Sr. Educación</u>	<u>16-103/11</u>	<u>02</u>
5	<u>Créditos</u>			
6				

OBSERVACIONES

Firma del Educador _____ Huella

Si es necesario relacionar más documentos, utilice hoja adicional

Si los documentos que anteceden no son presentados personalmente por el docente, diligencie lo siguiente:

Autorizo al Señor(a) _____ C.C.No. _____

Para que entregue en mi nombre los mencionados documentos.

Firma del Educador _____ Huella

Firma de quien entrega los documentos _____ Huella

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gra. 42B No 10A - 05 Barrio Pandiaco - Comuna 10 7333737
 Email: sednariño@sednariño.gov.co - www.sednariño.gov.co
 Pasto (Nariño)

— EL NUEVO GOBIERNO —



Gobierno
Abierto



Economía
Colaborativa



Innovación
Social